

DECRETO 1497 DE 2018

(agosto 6)

D.O. 50.677, agosto 6 de 2018

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Trabajo.

Nota: Modificado por el Decreto 144 de 2022 y por el Decreto 2283 de 2018.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y las Leyes 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, para efectos de modificar la planta de personal, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este Decreto se cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir de la planta de personal del Ministerio del Trabajo los siguientes cargos:

DESPACHO DEL MINISTRO

Nº DE CARGOS

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

Dos (2)

ASESOR

1020

02

Dos (2)

ASESOR

1020

05

Dos (2)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

19

Uno (1)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

16

Tres (3)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

13

Uno (1)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

11

Uno (1)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

20

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EMPLEO Y PENSIONES

Nº DE CARGOS

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

Uno (1)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

19

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E

INSPECCIÓN

Nº DE CARGOS

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

Uno (1)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

19

Uno (1)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

21

Uno (1)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

16

PLANTA GLOBAL

Nº DE CARGOS

DENOMINACIÓN DE EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

Siete (7)

DIRECTOR TERRITORIAL

0042

07

Dos (2)

DIRECTOR TERRITORIAL

0042

11

Veinte (20)

DIRECTOR TERRITORIAL

0042

12

Seis (6)

DIRECTOR TERRITORIAL

0042

18

Tres (3)

ASESOR

1020

01

DESPACHO DEL MINISTRO

Siete (7)

ASESOR

1020

07

Uno (1)

ASESOR

1020

08

Cinco (5)

ASESOR

1020

09

Tres (3)

ASESOR

1020

10

Treinta y siete (37)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

12

Novcientos tres (903)

INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2003

13

Treinta y cuatro (34)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

13

Nueve (9)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

14

Cincuenta (50)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

15

Cuarenta y uno (41)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

16

Veinticinco (25)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

17

Cuarenta y tres (43)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

18

Diez (10)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

19

Treinta y cuatro (34)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

20

Uno (1)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

21

Cinco (5)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

06

Dieciséis (16)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

07

Veinticuatro (24)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

09

Cincuenta (50)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

11

Veinticinco (25)

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

13

Diecisiete (17)

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

14

Catorce (14)

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

16

Uno (1)

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

17

Uno (1)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

21

Nueve (9)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

22

Diecisiete (17)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

20

Uno (1)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

11

Ciento sesenta y seis (166)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

12

Dos (2)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

13

Cincuenta y dos (52)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

14

Ochenta y nueve (89)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

15

Veintidós (22)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

16

Ocho (8)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

17

Doce (12)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

19

Siete (7)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

16

Uno (1)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

15

Dos (2)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

14

Artículo 2°. Crear en la planta de personal del Ministerio de Trabajo los siguientes cargos:

DESPACHO DEL MINISTRA

N° DE CARGOS

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

Dos (2)

ASESOR

1020

03

Dos (2)

ASESOR

1020

06

Dos (2)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

20

Uno (1)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

17

Tres (3)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

14

Uno (1)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

12

Uno (1)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

21

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EMPLEO Y PENSIONES

Nº DE CARGOS

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

Uno (1)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

20

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCIÓN

Nº DE CARGOS

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

Uno (1)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

20

Uno (1)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

22

Uno (1)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

17

PLANTA GLOBAL

Nº DE CARGOS

DENOMINACIÓN DE EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

Siete (7)

DIRECTOR TERRITORIAL

0042

09

Dos (2)

DIRECTOR TERRITORIAL

0042

12

Veinte (20)

DIRECTOR TERRITORIAL

0042

13

Seis (6)

DIRECTOR TERRITORIAL

0042

19

Tres (3)

ASESOR

1020

02

Siete (7)

ASESOR

1020

08

Uno (1)

ASESOR

1020

09

Cinco (5)

ASESOR

1020

10

Tres (3)

ASESOR

1020

11

Novecientos tres (903)

INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2003

14

Cincuenta (50)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

12

Treinta y siete (37)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

13

Treinta y cuatro (34)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

14

Nueve (9)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

15

Cincuenta (50)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

16

Cuarenta y uno (41)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

17

Veinticinco (25)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

18

Cuarenta y tres (43)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

19

Diez (10)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

20

Treinta y cuatro (34)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

21

Uno (1)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2028

22

Cinco (5)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

07

Dieciséis (16)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

08

Veinticuatro (24)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2044

10

Veinticinco (25)

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

14

Diecisiete (17)

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

15

Catorce (14)

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

17

Uno (1)

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

3124

18

Uno (1)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

22

Nueve (9)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

23

Diecisiete (17)

SECRETARIO EJECUTIVO

4210

21

Uno (1)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

12

Ciento sesenta y seis (166)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

13

Dos (2)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

14

Cincuenta y dos (52)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

15

Ochenta y nueve (89)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

16

Veintidós (22)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

17

Ocho (8)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

18

Doce (12)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

4044

20

Siete (7)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

17

Uno (1)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

16

Dos (2)

CONDUCTOR MECÁNICO

4103

15

Parágrafo 1°. Los servidores públicos a quienes se les suprime el empleo en el artículo 1° del presente Decreto, serán incorporados directamente en los empleos equivalentes creados en el artículo 2°, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación. La incorporación no afectará los derechos laborales de los servidores públicos.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan, hasta tanto se produzca la incorporación a los nuevos empleos equivalentes y tomen posesión del nuevo.

Parágrafo 2°. A los aspirantes a los empleos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Código 2003, Grado 13, que actualmente se encuentran en concurso de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Pública 428 de 2016, para efectos del concurso y de la incorporación o posesión en los empleos equivalentes de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Código 2003, Grado 14, no se les exigirá requisitos adicionales a

los que en su momento fueron reportados por el Ministerio en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC). El Ministerio del Trabajo solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la actualización del salario correspondiente al empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, para efectos de la convocatoria antes señalada.

Artículo 3°. El Ministerio del Trabajo, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 4112 de 2011, 1732 de 2012, 965 de 2013, 2112 de 2013, 1614 de 2015, 1616 de 2015 y 1715 de 2016.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 6 de agosto de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Ministra del Trabajo (encargada),

Luz Mary Coronado Marín.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

